



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 396 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **14 OCT. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 051-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-NMJ e Informe Nº 086-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-MTD del Analista de Obras por Contrata, Informe Nº 072-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC-YSZA de la Analista Legal de Obras por Contrata, Informe Contable Nº 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC y Informe Contable Nº 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Memorándum Nº 2787-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe Nº 163-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 240-2018-GR CUSCO/ORAD-OCONT e Informe Nº 165-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad, Memorándum Nº 2295-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1323-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nº 09-2013-GR CUSCO en fecha 04 de julio de 2013 se suscribió el Contrato Nº 229-2013-GR CUSCO/GGR para la **Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra para la meta: "Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopía, Distrito de Acopía, Provincia de Acomayo - Cusco"**, con el Contratista CONSORCIO ACOPIA, integrado por la empresa Constructora San Cristóbal S.R.L., la empresa Ingeniería e Inversiones Andina S.A.C., y la empresa Grupo Cesar's S.A.C., por el monto contractual de S/ 6'617,202.68 (Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Dos con 68/100 Soles) y plazo de ejecución de 420 días calendario que comprende la Fase 1: 60 días calendario para Elaboración de Expediente Técnico por S/ 132,066.45 y la Fase 2: 360 días calendario para ejecución de obra, implementación y capacitación, por S/ 6'485,136.23, bajo la modalidad de contrato de Concurso Oferta;

Que, mediante Memorándum Nº 2787-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de cancelación por la elaboración de Expediente Técnico de obra, en el que se valida la conformidad del primer y segundo entregables del proyecto **Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra para la meta: "Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopía, Distrito de Acopía, Provincia de Acomayo - Cusco"** a favor del contratista;

Que, por Resolución Gerencia General Regional Nº 097-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de diciembre de 2015, se resuelve parcialmente sin responsabilidad de las partes, el Contrato Nº 229-2013-GR CUSCO/GGR, suscrito en fecha 04 de julio del 2013, con el CONSORCIO ACOPIA, para la **Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra para la meta: "Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopía, Distrito de Acopía, Provincia de Acomayo - Cusco"**, respecto de la ejecución de obra (incluye implementación y capacitación), por caso de fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato;

Que, de acuerdo al artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF artículo modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, de aplicación ultractiva al caso, establece: 1.- El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214º y/o 215º. 2.- Cuando





el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°. 3.- Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y/o arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de vencido el plazo para hacer efectivo el pago de acuerdo a lo previsto en el contrato. Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación, salvo las referidas a defectos o vicios ocultos, las que serán resueltas mediante conciliación y arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 177° del Reglamento;

Que, con Informe N° 051-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-NMJ de fecha 25 de octubre de 2018, el Analista de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el informe técnico de la Liquidación de Cuentas del Proyecto **"Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopía, Distrito de Acopía, Provincia de Acomayo - Cusco"**, concluyendo que: i) El Costo Total de la Prestación asciende a la suma de S/ 132,066.45 del cual se dedujo la suma de S/ 12,018.05 por penalidades, por lo que se pagó al contratista el monto neto de S/ 120,048.40 y ii) Existe un saldo a favor de la entidad por la suma de S/ 3,000.00 por concepto de elaboración de Liquidación de Cuentas en aplicación a lo establecido por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala **"Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista"**;

Que, mediante Informe N° 072-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC-YSZA de fecha 14 de noviembre del 2018, la Analista Legal de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realiza el informe legal de la Liquidación de Cuentas del Proyecto **"Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopía, Distrito de Acopía, Provincia de Acomayo - Cusco"**, concluyendo que: i) Corresponde validar la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de diciembre del 2015, mediante el cual se resuelve parcialmente sin responsabilidad de las partes el Contrato N° 229-2013-GR CUSCO/GGR; ii) Corresponde validar el cuadro Anexo N° 01 sobre Liquidación de Cuentas y de acuerdo al marco normativo, en vista de que el Contratista Consorcio Acopía no ha presentado la Liquidación, al haberla realizado la Entidad, corresponde realizar el cobro respectivo;

Que, a través de la Carta Notarial N° 026-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de noviembre del 2018, la Entidad requiere pronunciamiento al Contratista CONSORCIO ACOPIA sobre la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 229-2013-GR CUSCO/GGR del Proyecto **"Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopía, Distrito de Acopía, Provincia de Acomayo - Cusco"**, liquidación sobre la que no se pronunció el Contratista pese a estar debidamente notificado en el domicilio contractual señalado;

Que, con Informe Contable N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 23 de agosto de 2018 e Informe Contable N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 23 de julio de 2019, se detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO ACOPIA por el monto de S/ 132,066.45 (Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con 45/100 Soles) ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 240-2018-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 05 de setiembre de 2018 e Informe N° 165-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 25 de julio de 2019;

Que, mediante Informe N° 086-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-MTD de fecha 13 de agosto del 2019, la Analista de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 229-2013-GR CUSCO/GGR, con la finalidad de cerrar el proyecto de Inversión pública, expresando las





siguientes conclusiones: i) Corresponde validar el Cuadro N° 01: Liquidación de Cuentas (Anexo N° 01) sobre Liquidación de Cuentas; y de acuerdo al marco normativo, en vista de que el Contratista CONSORCIO ACOPIA no ha presentado Liquidación, al haberla realizado nuestra Entidad y sin pronunciamiento del contratista, corresponde hacer el cobro respectivo, el mismo que implica notificar al Contratista conjuntamente con la Resolución el cobro del monto de S/ 3,000.00 que se determinó en la liquidación de Cuentas; en los montos y conceptos siguientes: el costo de la elaboración de Expediente Técnico de obra asciende a la suma de S/ 132,066.45 incluido IGV; Penalidades aplicadas S/ 12,018.05; monto pagado al Contratista S/ 120,048.40 incluido IGV; Costo Total de proyecto S/ 132,066.45 incluido IGV; ii) Habiéndose notificado con Carta Notarial N° 026-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de noviembre al Sr. Michel Esau Miranda Gambini – Representante Común del Contratista CONSORCIO ACOPIA, la Liquidación del Contrato Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra para la meta: **Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco** y considerando el marco normativo artículo 179° del Reglamento de las Contrataciones del Estado aplicable al presente caso, se le otorgó un plazo de 05 días, no habiéndose pronunciado hasta la fecha y transcurridos doscientos cincuenta y cinco días (255 días) desde la notificación, se considera APROBADA la LIQUIDACIÓN DE CUENTAS ELABORADA POR LA ENTIDAD, de acuerdo al siguiente cuadro de Liquidación de cuentas:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL			
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS			
OBRA:	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA PARA LA META CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO		
CONCEPTO	COSTO FINAL	PAGADO	SALDO
1. MONTO DE VALORIZACION:	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
2. REAJUSTE DE LA VALORIZACION	0.00	0.00	0.00
REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	0.00	0.00	0.00
4. DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES QNC POR ADELANTO DIRECTO			
DEDUCCIONES QNC POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	0.00	0.00	0.00
6. AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO			
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7. OTROS	111,820.72	111,820.72	0.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	111,820.72	111,820.72	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (6+8+7)	111,820.72	111,820.72	0.00
9. MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
RETENCION 10%	0.00	0.00	0.00
10. PENALIDADES	12,018.06	12,018.06	0.00
PENALIDAD POR CAMBIO DE PROFESIONALES	254.13	254.13	0.00
PENALIDAD POR DEMORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRIMER ENTREGABLE	1,848.03	1,848.03	0.00
PENALIDAD POR DEMORA EN EL PLAZO DEL ENTREGABLE	1,931.00	1,931.00	0.00
PENALIDAD POR DEMORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRIMER ENTREGABLE	7,023.90	7,023.90	0.00
11. OTROS PAGOS	0.00	3,000.00	-3,000.00
PAGO POR CONCEPTO DE ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CUENTAS	0.00	3,000.00	-3,000.00
12. MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9-10-11)	88,802.87	102,802.87	-8,000.00
13. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) DEL MONTO NETO FACTURABLE (12%)	20,145.73	20,145.73	0.00
14. COSTO A COMPROMETER (8+13)	132,066.45	132,066.45	0.00
16. SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	120,048.40	120,048.40	-3,000.00
18. COSTO FINAL DE LA PRESTACION (6+7+13)	132,066.45	132,066.45	0.00

Que, mediante Memorandum N° 2295-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 11 de setiembre de 2019 de la Gerencia Regional de Infraestructura, se adjunta el Informe N° 1999-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, por el cual informa que no existe documentación de trámite de Resolución de aprobación de Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 163-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de setiembre de 2019 se opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y legal, validando los informes emitidos



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 179º del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, determinándose que el costo total del servicio correspondiente al Primer y Segundo Entregable Fase 1A y 1B de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco", ejecutada por el Contratista CONSORCIO ACOPIA, asciende a **S/ 132,066.45 (Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con 45/100 Soles) incluido IGV., con un saldo a favor de la Entidad de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);**

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 229-2013-GR CUSCO/GGR, por el Servicio correspondiente al Primer y Segundo Entregable Fase 1A y 1B de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "**Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco**", ejecutada por el Contratista CONSORCIO ACOPIA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Costo Total del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Creación de Pistas y Veredas de las calles de la Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco" Fase 1A y 1B, asciende a la suma de **S/ 132,066.45 (Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con 45/100 Soles) incluido IGV.**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como saldo a favor del Gobierno Regional del Cusco, la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por la elaboración de la Liquidación de Cuentas, la misma que deberá ser depositada a la cuenta de RDR de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO ACOPIA, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO